



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

Colegio Experimental Paraguay – Brasil

Comandante Gamarra y Gobernador Irala. Barrio Itapytapynta

www.cepb.una.py | 423 320 / 480 480 / 425 888

Asunción – Paraguay

Contrato N° 04/2024

Entre el Colegio Experimental Paraguay – Brasil, domiciliada en la calle Gob. Irala y Cmte. Gamarra de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Mg. Lic. ROBERTO MACHUCA OCAMPOS, con Cédula de Identidad N° 2.428.710, denominada en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma: NOBLEZA SEGUROS S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS, con RUC N°: 80088694-1, domiciliada en la calle Avda. República Argentina y Mariscal López, 9no. Piso - Edificio Torre de las Américas, representada para este acto por el señor DIEGO ANDRES LÓPEZ AYALA, con Cédula de Identidad N° 4.281.567 y el señor SERGIO OSVALDO MAIDANA RAMÍREZ, con Cédula de Identidad N° 1.552.959, denominadas en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de adquisición de "SEGURO DE VEHÍCULOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación al PAC N° 444.018, LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 04/2024, para la adquisición de "SEGURO DE VEHÍCULOS", adjudicada por resolución de la máxima Autoridad N° 206/2024 de fecha 12 de agosto del 2024 y que será provista por el CONTRATISTA, de acuerdo a los documentos del presente contrato.

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato y sus adendas o modificaciones;
2. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 444.018.

Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 04/2024 convocado por el Departamento de Contrataciones del CEPB-UNA. La

MISIÓN

Somos una institución educativa dedicada a la formación integral del alumnado, aplicando enfoques curriculares actualizados y promoviendo la idoneidad, coherencia, respeto y compromiso, brindando a la vez espacio calificado para la práctica pedagógica a los estudiantes de la Facultad de Filosofía.

VISIÓN

Ser una institución educativa que promueva la excelencia académica, basada en la planificación y ejecución de acciones, con profesionales comprometidos, que promuevan la coherencia, la vivencia de valores, el trabajo en equipo, el espíritu crítico, reflexivo e investigativo, que respondan a las exigencias de un contexto globalizado y de continuo avance tecnológico.



Roberto Machuca Ocampos
Director General

Página 1 de 3



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

Colegio Experimental Paraguay – Brasil

Comandante Gamarra y Gobernador Irala. Barrio Itapytá Punta

www.cepb.una.py | 423 320 / 480 480 / 425 888

Asunción – Paraguay

adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución N° 206/2024 de fecha 12 de agosto de 2024.

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios

ADQUISICIÓN DE SEGURO DE VEHÍCULOS, ID: 444.018									
ITEM	CANT	Presentación	Unidad de medida	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA Incluido)	PRECIO TOTAL (IVA Incluido)
1	1	EVENTO	AÑO	Seguro de vehiculos A primer riesgo absoluto. Objeto a Asegurar: Minibús Hyundai H1 Mod. 2007.	De acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones	NOBLEZA SEGUROS S.S COMPAÑIA DE SEGUROS	N/A	4.203.261	4.203.261
2	1	EVENTO	AÑO	Seguro de vehiculos A primer riesgo absoluto. Seguro de vehiculo (minibús). Objeto a Asegurar: Minibús Hyundai H1 Mod. 2014.	De acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones	NOBLEZA SEGUROS S.S COMPAÑIA DE SEGUROS	N/A	5.846.739	5.846.739
TOTAL IVA INCLUIDO									10.050.000

Total: El monto total asciende a la suma de G\$ 10.050.000 (guaraníes diez millones cincuenta mil IVA Incluido).

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del servicio prestado y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será: hasta el cumplimiento total de sus obligaciones.

Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios

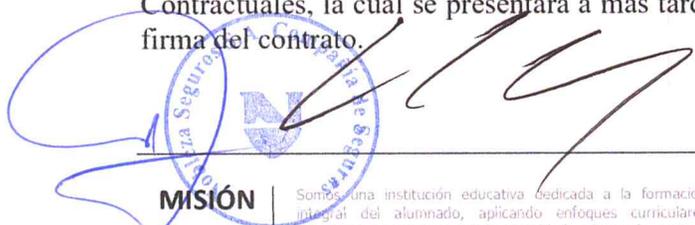
Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

Administración del Contrato

La administración de este contrato estará a cargo del SR. JUAN ANDRÉS MIRANDA designado por Resolución de la Dirección General del CEPB-UNA N°: 206/2024 de fecha 12 de agosto de 2024.

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.




Roberto Machuca Úcamp
Director General

MISIÓN

Somos una institución educativa dedicada a la formación integral del alumnado, aplicando enfoques curriculares actualizados y promoviendo la idoneidad, coherencia, respeto y compromiso, brindando a la vez espacio calificado para la práctica pedagógica a los estudiantes de la Facultad de Filosofía.

VISIÓN

Ser una institución educativa que promueva el aprendizaje, basada en la planificación curricular, con docentes y profesionales comprometidos, que promuevan el desarrollo de la coherencia, la vivencia de valores, el espíritu crítico, reflexivo e investigativo, que respondan a las exigencias de un contexto globalizado y de constante avance tecnológico.



Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

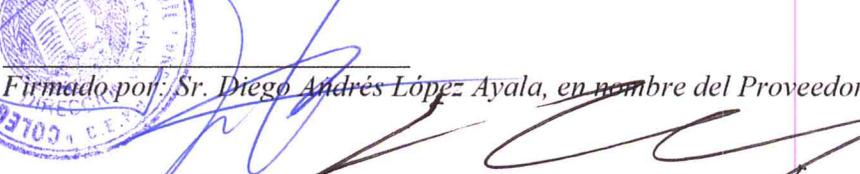
Anulación de la adjudicación

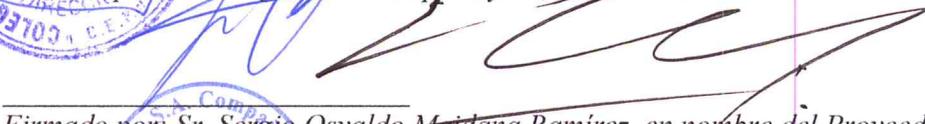
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay el día 29 del mes de agos del año 2024.


Firmado por: Mg. Lic. Roberto Machuca Ocampos, en nombre de la Contratante.


Firmado por: Sr. Diego Andrés López Ayala, en nombre del Proveedor


Firmado por: Sr. Sergio Osvaldo Maidana Ramirez, en nombre del Proveedor



MISIÓN

Somos una institución educativa dedicada a la formación integral del alumnado, aplicando enfoques curriculares actualizados y promoviendo la idoneidad, coherencia, respeto y compromiso, brindando a la vez espacio calificado para la práctica pedagógica a los estudiantes de la Facultad de Filosofía.

VISIÓN

Ser una institución educativa, líder en excelencia académica, basada en la planificación y coordinación de acciones; con profesionales comprometidos, que promuevan y que apliquen la coherencia, la vivencia de valores, la libertad responsable, el espíritu crítico, reflexivo e investigativo, que respondan a las exigencias de un contexto globalizado y de continuo avance tecnológico.



Resolución Nº: **206/2024**

Fecha: **12/08/2024**

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE EVALUACIÓN Nº 4/2024 DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 2024 DEL PROCESO DE LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL Nº 04/2024", ID Nº 444.018, SEGURO DE VEHÍCULO"

VISTO Y CONSIDERANDO: La necesidad de adjudicar el Procedimiento de Menor Cuantía Nacional Nº 04/2024 para el "SEGURO DE VEHÍCULO" - ID: 444.018;

La Resolución Rectorado Nº 0219/2022, de fecha 16 de febrero de 2022, "Por la cual se nombra al Mg. Lic. Roberto Machuca Ocampos como Director General Interino del Colegio Experimental Paraguay – Brasil, dependiente del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción";

La Resolución Rectorado Nº 0471/2022, de fecha 16 de marzo de 2022, "Por la cual se rectifica la Resolución Rectorado Nº 0219/2022 de fecha 16 de febrero de 2022 del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción";

La Resolución Rectorado Nº 0314/2024, de fecha 21 de febrero del 2024, "Por el cual se designa Ordenador de Gastos del Colegio Experimental Paraguay-Brasil dependiente del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción, para el Ejercicio Fiscal 2024";

La Resolución Rectorado Nº 0550/2024, de fecha 18 de marzo del 2024, "Por el cual se establecen las funciones o atribuciones del Ordenador de Gastos y el régimen operativo del Departamento de Contrataciones del Colegio Experimental Paraguay – Brasil, dependiente del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción, correspondiente al ejercicio Fiscal 2024";

La nota de pedido de la Directora de Administración y Finanzas del CEPB-UNA, por el cual se solicita iniciar llamado para contratar seguro para los vehículos y remite las especificaciones técnicas para incluir en el llamado;

El ID Nº 444.018 previsto en el Programa Anual de Contrataciones para el SEGURO DE VEHÍCULO;

El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1004/2024, expedida por la Jefa de Departamento de Presupuesto del Colegio Experimental Paraguay-Brasil;

La publicación del llamado con ID Nº 444.018 en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), en fecha 16 de julio de 2024;

El Acta de Apertura de ofertas, de fecha 30 de julio de 2024;

La Resolución Nº 148/2024 de fecha 12 de junio de 2024 "POR LA CUAL SE DESIGNA A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA TODOS LOS PROCEDIMIENTOS LICITATORIOS REALIZADOS POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES DEL COLEGIO EXPERIMENTAL PARAGUAY – BRASIL DEPENDIENTE DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN";

RMO/ZBN/aega
Dirección General

Página 1 de 3

MISIÓN

Somos una institución educativa dedicada a la formación integral del alumnado, aplicando enfoques curriculares actualizados y promoviendo la idoneidad, coherencia, respeto y compromiso, brindando a la vez espacio calificado para la práctica pedagógica a los estudiantes de la Facultad de Filosofía.

VISIÓN

Ser una institución educativa, líder en excelencia académica, basada en la planificación y coordinación de acciones; con profesionales comprometidos, que promuevan y que apliquen la coherencia, la vivencia de valores, la libertad responsable, el espíritu crítico, reflexivo e investigativo, que respondan a las exigencias de un contexto globalizado y de continuo avance tecnológico.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
Colegio Experimental Paraguay – Brasil

Comandante Gamarra y Gobernador Irala. Barrio Itapytapunta
www.cepb.una.py | 423 320 / 480 480 / 425 888
Asunción – Paraguay

Resolución Nº: **206/2024**

Fecha: **12/08/2024**

El Informe del Comité de Evaluación Nº 004/2024, en el cual se recomienda adjudicar a la empresa NOBLEZA SEGUROS S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS, el llamado de Licitación Menor Cuantía Nacional Nº 04/2024, ID Nº 444.018 para el SEGURO DE VEHÍCULOS;

El Memorándum DAF Nº 139/2024, por el cual la LIC. ZULMA BAEZ DE NOTARIO de Administración y Finanzas del CEPB-UNA, solicita el parecer favorable y la rúbrica de la Resolución de Adjudicación correspondiente al llamado por Licitación Menor Cuantía Nacional Nº 04/2024, ID Nº 444.018 para el SEGURO DE VEHÍCULOS;

La Ley Nº 1.535/99 "De Administración Financiera del Estado" y su Decreto Reglamentario Nº 8.127/00;

La Ley Nº 7021/2022 de "De Suministro y Contrataciones Públicas" y el Decreto Nº 9823/2023 que reglamenta la vigencia y aplicación de la Ley Nº 7021/2022;

La Ley Nº 7.228/2023 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024 y el Decreto Nº 1092/2024, "Por el cual se reglamenta el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024";

La Ley 4.995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

EL DIRECTOR GENERAL Y ORDENADOR DE GASTOS DEL COLEGIO EXPERIMENTAL PARAGUAY - BRASIL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;

RESUELVE:

Art. 1º: **APROBAR** el Informe del Comité de Evaluación Nº 004/2024, que recomienda la adjudicación del Llamado por Licitación Menor Cuantía Nacional Nº 04/2024, ID Nº 444.018 para el SEGURO DE VEHÍCULOS, a la siguiente empresa:

NOBLEZA SEGUROS S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS, con RUC Nº: 80088694-1, en los ítems 1 y 2, por el monto global de \$ 10.050.000 (guaraníes diez millones cincuenta mil) IVA Incluido, Objeto de Gasto 264, Fuente de Financiamiento 30, Organismo Financiador 01.

Art. 2º: **AUTORIZAR** la adjudicación del Llamado por Licitación Menor Cuantía Nacional Nº 04/2024, ID Nº 444.018 el SEGURO DE VEHÍCULOS, a la siguiente empresa:

NOBLEZA SEGUROS S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS, con RUC Nº: 80088694-1, en los ítems 1 y 2, por el monto global de \$ 10.050.000 (guaraníes diez millones cincuenta mil) IVA Incluido, Objeto de Gasto 264, Fuente de Financiamiento 30, Organismo Financiador 01.

RMO/ZBN/aega
Dirección General

Página 2 de 3

MISIÓN

Somos una institución educativa dedicada a la formación integral del alumnado, aplicando enfoques curriculares actualizados y promoviendo la idoneidad, coherencia, respeto y compromiso, brindando a la vez espacio calificado para la práctica pedagógica a los estudiantes de la Facultad de Filosofía.

VISIÓN

Ser una institución educativa, líder en excelencia académica, basada en la planificación y coordinación de acciones; con profesionales comprometidos, que promuevan y que apliquen la coherencia, la vivencia de valores, la libertad responsable, el espíritu crítico, reflexivo e investigativo, que respondan a las exigencias de un contexto globalizado y de continuo avance tecnológico.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
Colegio Experimental Paraguay – Brasil

Comandante Gamarra y Gobernador Irala. Barrio Itapytapunta
www.cepb.una.py | 423 320 / 480 480 / 425 888
Asunción – Paraguay

Resolución Nº: **206/2024**
Fecha: **12/08/2024**

Art. 3º: **DESIGNAR** al SR. JUAN ANDRÉS MIRANDA como Administrador del Contrato para el SEGURO DE VEHÍCULOS.

Art. 4º: **COMUNICAR**, cumplir y archivar.



Mg. Lic. Roberto Machuca Ocampos
Director General y Ordenador de Gastos

MISIÓN

Somos una institución educativa dedicada a la formación integral del alumnado, aplicando enfoques curriculares actualizados y promoviendo la idoneidad, coherencia, respeto y compromiso, brindando a la vez espacio calificado para la práctica pedagógica a los estudiantes de la Facultad de Filosofía.

VISIÓN

Ser una institución educativa, líder en excelencia académica, basada en la planificación y coordinación de acciones; con profesionales comprometidos, que promuevan y que apliquen la coherencia, la vivencia de valores, la libertad responsable, el espíritu crítico, reflexivo e investigativo, que respondan a las exigencias de un contexto globalizado y de continuo avance tecnológico.



suoc , <suoc@cepb.una.py>

LLAMADO por MENOR CUANTIA NACIONAL N° 04/2024, con ID N° 444.018, para “SEGURO DE VEHÍCULOS”

suoc , <suoc@cepb.una.py>

16 de agosto de 2024, 9:45

Para: Miguel Escalante <mescalante@seguroslaagricola.com.py>

Señores**LA AGRICOLA S.A. DE SEGUROS GENERALES**

Por este medio se remite una nota adjunta de notificación y los documentos sobre el resultado del proceso de adjudicación del llamado de referencia.

Favor acusar recibo

Atentamente;

--

Abg. Andrés Guillén.
Jefe de Dpto. S-UOC
Tel.:021 422378

4 adjuntos

-  **nota_adj_LA_AGRICOLA.pdf**
668K
-  **resolucion_adj_LMC_SEGURO_VEHICULO.pdf**
1308K
-  **cuadro comparativo de precios SEGURO.pdf**
305K
-  **dictamen_eva_4_2024.pdf**
7046K



suoc , <suoc@cep.b.una.py>

LLAMADO por MENOR CUANTIA NACIONAL N° 04/2024, con ID N° 444.018, para “SEGURO DE VEHÍCULOS”

1 mensaje

suoc , <suoc@cep.b.una.py>

16 de agosto de 2024, 9:51

Para: Licitaciones Nobleza <licitaciones@noblezaseguros.com.py>, Maria Valenzuela <maria.valenzuela@noblezaseguros.com.py>

Señores**NOBLEZA SEGUROS S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS**

Por este medio se remite una nota adjunta de notificación y los documentos sobre el resultado del proceso de adjudicación del llamado de referencia.

Favor acusar recibo

Atentamente;

--

Abg. Andrés Guillén.
Jefe de Dpto. S-UOC
Tel.:021 422378

4 adjuntos

-  **nota_adj_NOBLEZA.pdf**
680K
-  **resolucion_adj_LMC_SEGURO_VEHICULO.pdf**
1308K
-  **cuadro comparativo de precios SEGURO.pdf**
305K
-  **dictamen_eva_4_2024.pdf**
7046K